



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicación	68081-31-05-002-2021-00311-00
Demandante	BLANCA JUDITH PÉREZ BENITEZ
Demandado	JUAN CARLOS RUEDA RANGEL y PATRICIA TURAN NAVARRO

Observa el Despacho en el numeral 06 del expediente digital, que en fecha 28 de enero de 2022 el Juzgado inadmitió la demanda de la referencia, al haberse encontrado falencias que debían ser corregidas.

Para tal fin, se dispuso que en aplicación de lo señalado por el artículo 28 del CPTSS, conceder a la parte actora un término de CINCO (05) días siguientes a su notificación para presentar escrito de subsanación, con el fin de sanear los puntos allí anotados.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en lista de estados No. 005 del 31 de enero de 2022, por lo que el término concedido por el Despacho se extendió por el período comprendido entre los días 1° al 7 de febrero de 2022.

Que una vez revisado el expediente digital, se observa que la parte actora guardó absoluto silencio frente a los requerimientos formulados por el Despacho.

En consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda conforme al artículo 90 del C.G.P.,- aplicable por analogía en términos del artículo 145 del CPTSS.

Así mismo se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

**RESUELVE**

PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA de la referencia al no haber sido subsanada por cuenta de la parte demandante.

Proceso           Ordinario Laboral - Primera Instancia  
Radicación       68081-31-05-002-2021-00311-00  
Demandante      BLANCA JUDITH PÉREZ BENITEZ  
Demandado       JUAN CARLOS RUEDA RANGEL y PATRICIA TURÁN NAVARRO

SEGUNDO.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 008 de fecha 22 de febrero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

**Firmado Por:**

**Ruth Hernandez Jaimes**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f9a3f129d1e6eaa34ad97481b9f009a75b40c3a5f842982fc1164d9241ea385**

Documento generado en 21/02/2022 03:01:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**